

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

LAS MEMORIAS QUE HAN DE HACER LOS NUEVOS MAESTROS

Hemos explicado ya cuáles son los documentos que los Maestros y Maestras opositores deben redactar al tomar posesión de sus Escuelas. En nuestra edición del día 17 del actual (página 1.001) hemos dado instrucciones detalladísimas para la toma de posesión, ingreso en rómia, etc. En la del día 20 hemos copiado el texto legal que enumera lo que necesita hacer el opositor para empezar a cumplir el período de reclusión de uno, dos, tres o cuatro años, se ún la lista a que pertenezca. Queremos hoy insistir con algunos detalles en lo tocante a estos primeros actos.

Lo primero es escribir una breve Memoria exponiendo el estado del local, moblaje y material que encuentra en la plaza que le hayan dado. Debe proceder a ello sin pérdida de tiempo, aunque hay un mes de plazo para mandarlo a la Inspección.

Siguiendo el mismo plan que indica el texto oficial, procederá tratar de estos tres puntos: 1.º, local; 2.º, moblaje, y 3.º, material propiamente dicho. Para concretar nuestro pensamiento vamos a suponer un ejemplo de datos imaginarios y lo que nosotros diríamos en ese caso. Comenzaríamos así:

Escuela Nacional de, Ayuntamiento de, partido de

Memoria referente al estado del local, moblaje y material, redactada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de septiembre corriente, apartado 9.º, párrafo 2.º

Local.—Se compone exclusivamente del salón de clase, de forma rectangular, de 8 metros de largo por 5,5 de ancho y 3,20 de alto, dando, por consiguiente, una superficie

de $8 \times 5,5 = 44$ metros cuadrados y un volumen de $44 \times 3,20 = 140,8$ metros cúbicos. Como la matrícula es de 35 alumnos, resulta una superficie de 1,26 metros cuadrados por alumno y una cubicación de 4 metros. No hay otro departamento en el local, ni campo de juegos o recreo, etc., para desahogo y ejercicios físicos de los niños. (Naturalmente, si hay algún otro departamento, deberá decirse con las dimensiones que tiene y su aplicación.)

El local tiene muros de mampostería y están blanqueados a la cal de tiempo antiguo, con desperfectos y desconchados que le dan aspecto de suciedad desagradable. Tiene puerta de entrada y dos ventanas con vidrieras en uno de los lados más largos y con orientación al SE. La puerta es de madera, sin cristales, y las dos ventanas tienen las dimensiones de 0,60 metros de anchura por 0,80 de altura, o sea, entre ambas, una superficie de iluminación de $2 \times 0,6 \times 0,80 = 0,96$ metros cuadrados, cantidad insuficiente.

El piso es de madera en estado de manifiesto deterioro, y el techo, sin otra construcción encima, a teja vana, en condiciones deplorables para conservar la temperatura en invierno. No hay señal alguna de medios de calefacción. No existen retretes, ni urinarios, ni agua corriente. (Todas las dimensiones anteriores son supuestas, y cada uno deberá poner las que correspondan, así como los detalles de piso, muros, ventanas, techo, etc., etc.)

Moblaje.—Los muebles del local son: una mesa para el Maestro, antigua, deteriorada y llena de manchas de tinta; una silla para el mismo; un pequeño armario para guardar algunos libros y material fungible y seis mesas antiguas con los bancos correspondientes.

Las mesas tienen 1,80 de largo y lo mismo los bancos; en cada uno de ellos pueden colocarse, con algunas apreturas, cuatro niños, o sea, un total de 24 alumnos. (Advertimos lo mismo que antes; estos datos son supuestos; si hay alguna mueble más, añádase, y sus condiciones, tamaño, estado, etc.)

Material escolar.—En la Escuela he hallado lo siguiente: cuatro mapas murales bastante deteriorados, una esfera terrestre de 18 cm., etc. (Enumérense los objetos más importantes, haciendo referencia al inventario; también podrá decirse que el material es el que se consigna en el inventario y acompañar una copia del mismo; téngase en cuenta que ese inventario debe figurar ya en la Inspección de Primera enseñanza, y podrá compararse con lo que diga el Maestro.)

Observaciones.—Todo lo que va en datos es supuesto, y cada uno podrá sustituir esas medidas por las que halle en el local

que le toque en suerte. Convendrá añadir cualquiera otro dato que permita formar idea más exacta del local en cuestión, del material y del mobiliario. Esta Memoria se puede redactar en pliego de tamaño de papel llamado de barba y remitirlo con oficio que diga poco más o menos:

Escuela de..... (al margen).

Tengo la honra de remitir a V. S. Memoria del estado del local, del mobiliario y del material correspondiente a esta Escuela, así como acompaña la exposición del plan que me propongo seguir en ella, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del 5 del actual y a los efectos que en la misma se dispone. Dios, etc., etc. (Fecha y firma.) Sr. Inspector de Primera enseñanza de la zona de.....

Se acompaña también la exposición del plan de trabajo, del cual trataremos otro día con más espacio.

Si se quiere mandar más tarde, deberá anotarse ese detalle en el anterior oficio.

CUESTIONES SOCIETARIAS

JUVENTUD Y RESPONSABILIDAD

V

Sin jactancia, y, en especial, para los Delegados provinciales.

Para vosotros son hoy mis palabras, quizá las preñe de responsabilidad; pero ésta pesa sobre el cargo que habéis aceptado. La Unión de Maestros está en vuestras manos; no se llega al triunfo con la buena y decidida voluntad de unos pocos; es necesario más, mucho más. Nuestra bandera no es de ídolos, es de masa, de compañeros, de camarada; pensar que todo nos lo ha de proporcionar uno, es un error; creer que cada uno vale menos que los demás, es humildad del viejo uso que debemos desterrar de nuestro lenguaje y actuaciones.

No, y no; las cosas históricas son buenas para las enseñanzas y los recuerdos, y como tal os brindo los resultados de nuestro actuar societario, que muere por llevar prendido cada uno, más o menos sinceramente, esos conceptos de que no se sirve para el cargo, de que otro lo haría mejor.

No, y no; y al repetir estas negaciones me

impulsa una realidad del viejo régimen societario que veo flotar en la iniciación de nuestras actuaciones delegadas, es necesario pensar; pero así, crudamente, con la sinceridad puesta en el fondo de nuestra misma crítica.

Cada uno sirve para lo que acepta, en el momento que acepta, y si la realidad pone de manifiesto que la intención, siempre buena, no se transforma en frutos, queda un sólo camino, el noble, el leal: dimitir y dejar el paso a otro. Este ostracismo voluntario no supone derrota, ni engendra odios, sino que franquea el camino, ya que lleva prendida la nobleza de reconocer lo que antes apuntábamos: que cada uno vale para algo.

Mas volvamos al punto de partida después de tan larga digresión en desuso para nosotros, pero necesaria. Volvamos a aquello de que La Unión está en vuestras manos. ¿Habéis meditado esto? La sola pregunta parece envolver la duda; mas no sospechar, si esto nace. Ya os concedieron capacidad para el cargo en el momento que la Presidencia os nombró; pero al preguntar

nosotros, no es por saber vuestra respuesta, sino para inflamarla en la realidad que nos debemos: el triunfo, que lleva prendida nuestra redención económica primero, y espiritual, después, porque yo os entrego lo que respondo a los desconfiados cuando me preguntan: ¿Por qué su afán? ¿Quién le impulsa? Y digo: La necesidad de vivir decorosamente con arreglo a la función que cumplo. ¿Esto es egoísmo? Pues, si lo es, sea, yo os lo entrego para la lucha provinciana que tenéis que ganar. Compañeros y Delegados provinciales, el triunfo de La Unión está en vuestras manos; y el conseguirlo no se deberá al reconocimiento previo de la incapacidad, porque otro lo hiciera mejor o porque os designaron sin méritos para el cargo. La incapacidad o los deméritos se miden después de la lucha. ¿Habéis emprendido ya el camino para reñirla?

Abierta dejamos la interrogación porque en ella gravita la responsabilidad que habéis adquirido; ya dije al empezar: quizás mis palabras salgan preñadas de ella porque no será la última vez que os busque; mas no para excitaros, que decididos estáis, sino para inflamar el ardor que habéis puesto en el cargo. El triunfo de La Unión está en vuestras manos, Delegados provinciales.

JULIO FUSTER

ACLARANDO MAS:

En el incidente ocurrido con el nombra-

miento de Delegado provincial de La Unión de Maestros Españoles en la provincia de Cuenca, ni ha habido mala fe, ni ánimo alguno de colocar en desairada situación a quien teníamos (y seguimos teniendo) en tan alto aprecio como a D. Adolfo Colás.

Todo lo ocurrido, aunque parezca increíble, ha reconocido por causa una confusión, un cambio de documentos.

El Sr. Colás declinó el ser delegado, según carta que de él tengo, ofreciendo ayudar al Sr. Monge, y habiéndose olvidado hacer el cambio de nombres en la lista y coincidiendo el tener que escribir al Sr. Colás para darle gracias por su donativo de 20 pesetas en favor de la Asociación (cantidad que se le ha devuelto al ocurrir este incidente), en vez de un documento se mete una credencial y... la confusión y el disgusto para todos.

Al Sr. Colás se le han dado después por carta, tanto por el Sr. Monge como por mí, todas las explicaciones que pueden darse a una persona justamente resentida por haber mediado la fatalidad; pero el Sr. Colás se ha mostrado intransigente, y ni «al habla» ha querido ponerse. Conste, pues, que, por mi parte, soy el primero en lamentar sinceramente lo ocurrido, pues aunque no tengo el honor de conocer personalmente al señor Colás, por sus cartas tengo formado un alto concepto de su personalidad.

HERNÁN DE LA PUERTA

PARA LOS OPOSITORES

A LOS MAESTROS NUEVOS

Estáis a la puerta del misterio. Penetrad resueltamente, con firmeza, pero también con emoción: mirad que es tierra sagrada la que vais a pisar.

Uno solo es el secreto: trabajar. Trabajar mucho, con fe, con esperanza y caridad.

La fe es el gran taumaturgo en todas las empresas, mucho más en las espirituales, más aún en la educativa, que ha de ser, por antonomasia, romántica y espiritual.

Sin el aliento de la esperanza, ni el labrador arrojaría al surco el grano, ni modelaría la estatua el escultor; mucho menos el Maestro, que siembra los más altos ideales de la vida y plasma constantemente sentimientos y civilización.

Y la caridad os es tan necesaria, que yo

no concibo obra de Maestro que no sea obra de amor y caridad.

Y estas tres virtudes engendran optimismo, elemento el más indispensable en la obra del Magisterio rural, elemento de belleza y elemento de acción.

¡Ah! De optimismo cargaos bien. ¿Cuántas lamentaciones os han costado ya?... Que os aburriréis en los pueblos, que os perseguirán los caciques, que no ganaréis para comer... Pues nada de eso es cierto: os lo asegura quien ha disfrutado a pulmón lleno siendo Maestro rural y, por añadidura, os dice que *no hay ningún cargo en la enseñanza que valga tanto como ser Maestro de una Escuelita de aldea.*

¡Oh! ¡El espectáculo dulcísimo de aque-

llos niños que me esperaban en la plaza y corrían a mí, llenos de cariño y de alegría, y me contaban sus juegos y sus penas y buscaban la caricia de mis manos como una bendición! ¿Cuándo encontraré yo en el mundo algo que me sacie como aquella en cantadora Escuelita rural?

Y lo de las persecuciones en los pueblos también es incierto, creedmelo a mí. Claro que habéis de tener una prudencia exquisita, porque es de una formidable complejidad la decantada sencillez de la vida rústica y aldeana. Pero esa prudencia lo resuelve todo.

También os habrán dicho que tengáis mucho cuidado en que no sean mal mirados vuestros procedimientos de enseñanza, pues los padres quieren sólo que aprendan sus hijos a leer y a escribir. Pues, ¡bueno!; eso les vais a enseñar, *eso y lo otro*. No adoptéis nada violento, no lleguéis al pueblo en plan de destrucción. Id trabajando: que lean y que escriban y *echen cuentas*, pero también que vayan *mirando* a la Naturaleza y conociendo a su patria y abriendo sus ojos al brillante espectáculo de la civilización. No seáis, ¡por Dios!, de los Maestros que dicen: Eso no lo enseño porque no quieren los padres. No habéis de ir allí vosotros a que os digan los analfabetos lo que habéis de hacer. Pero tened maña y gracia para ir renovando el ambiente de los pueblos y para que guste *todo* lo que hagáis bien. He oído decir a alguno que ha fracasado por ser Maestro moderno; por ser rematadamente mal Maestro, rectifico yo.

La vocación crea todas las posibilidades, y vosotros tenéis vocación. (Si no, ¿a qué venís aquí?) El buen Maestro no fracasa nunca; el buen Maestro lleva el éxito en sí.

Dad a vuestra vida un profundo sentido democrático. Maestro he visto yo que se ha captado las simpatías de un pueblo sólo por tratar igual a los ricos y a los pobres. En la Escuela no hay ricos ni pobres, sino *niños* todos, sagrados para vosotros, hijos del Maestro, hijos de España, hijos de Dios.

Y *salid* de la Escuela, sin salir nunca de la enseñanza y de la educación. Que el Maestro sea siempre Maestro, pero no sólo de niños, sino de hombres y de padres, que acaso más que aquéllos tienen que aprender.

No os rebajéis nunca, pero sí descended a todos, con nobleza, con gracia y humildad.

No forméis nunca *comparsa* con los pueblos y huid, como de la lepra, de su espíritu vengativo y denunciador.

No hagáis caso de los *pliegos de firmas*. Os la pedirán mil veces para echar a un mé-

dico, para traer un párroco, para formar expediente a un Secretario... Excusáos como podáis, decid que os lo ha prohibido el Inspector... lo que sea, con tal de que sólo en casos diáfanos y justos veáis mezclado vuestro nombre con nombres que entienden poco de problemas de dignidad.

Cumplid siempre la ley, pero *sabedla cumplir*. Problemas tan íntimos y santos como los de la enseñanza no pueden regirse por fórmulas rígidas y tajantes. A un excelente Maestro he visto denunciado, sólo porque era rigurosísimo en la aplicación concreta de la ley. Cumplid siempre la ley, pero *sabedla cumplir*...

Cuidad con mucho tacto de vuestras relaciones con las autoridades locales. Entre *echar por medio y rodear un poco*, yo os aconsejo lo segundo.

Tened mucho espíritu de compañerismo: no hay nada tan indigno y tan odioso como la falta de él. Honrad al compañero y vosotros os veréis honrados. Si comete una falta, aconsejadle, pero no murmuréis; si consideráis peligrosa y funesta su actuación, acudid a todos los medios de enmienda que os sugieran la caridad y la razón, pero no denunciéis al compañero nunca. Jamás se borrará de mi alma la impresión que me produjo ver la firma de un Maestro en una infame denuncia, urdida por leguleyos pueblerinos para perder a un compañero meritísimo, al que pudo salvar un Inspector.

Cuando tengáis una dificultad, una duda, un proyecto, una inquietud, acudid a la Inspección, no con oficios, con cartas llenas de confianza y de sana libertad. No veáis en el Inspector un Jefe (esta palabra es árida y deja muy seco el corazón), sino un amigo, un protector, un consejero, un hermano en el anhelo, en el trabajo y en el amor.

¡Si viérais qué impresión tan triste causa ver que algunos Maestros tratan al Inspector todavía como si fuera algo extraño en el seno de la Escuela y externo al mecanismo de la enseñanza, un fiscalizador que recibe denuncias, un juez instructor de expedientes, en los que pelagra el pan!... Hasta cuando hayáis cometido una falta, acudid al Inspector: mejor os comprenderá él que el cacique, el mal, si os ve arrojados a sus brazos, acaso de ahí deduzca que os tiene bajo el pie.

¡Ah! Se me olvidaba, y es importantísimo. No os metáis en política, si queréis vivir en gracia y en paz, y que vuestra obra de educadores resplandezca como el Sol.

AGUSTÍN SERRANO DE HARO
Inspector de Primera enseñanza.

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Trajecitos para niñas

Cretona, crespón de algodón, «toilé» de hilo, «tussor» o piqué, cualquiera de estas telas es propicia a la fácil confección que ofrecen los dos modelitos adjuntos, a base de tablas, pliegues rectos y bordeados de tela.

En este primero, la cretona florida ofrece varias tonalidades bonitas, que dispuestas en bieses en grupo de tres, forman estrecha franja, que bordea mangas y escote y marca la línea de bolero cruzado en el cuerpecito, un poco largo aún, según persiste en los modelos más recientes destinados a las niñas, en razón indudable de su falda breve.



Esta, en el caso presente, sigue el motivo sencillo que adorna el cuerpecito y cruza completamente sus delanteros de un lado a otro, bordeándolos con la franja de los tres bieses. Si no se prefiere sustituir esto por un pliegue lateral que procura mayor amplitud a la falda, cortada ligeramente en forma o al bies y unida a la banda, que hace las

veces de canesú y cinturón, ajustándose bajo el cuerpo ablusado.

Más sencillo, el segundo modelo sólo adopta un plegado en anchos motivos que centra el delantero de la falda y se inicia bajo el cinturón de lienzo blanco, formado por una tira doble, cosida y vuelta, que, pasando por unos ojales hechos al efecto, aparece en el centro del delantero y la espalda, terminando en lazo sobre aquélla.

Blancas son también las flores de la cretona en que el modelo se confecciona, siguiendo el sencillo procedimiento de corte «kimono», como el anterior y como otros muchos, que también llevan una manguita muy corta, y que significan graciosa y acertada determinación de la moda.

La lana, la seda y el algodón

Los trajes de mañana, sencillos, suelen tener el vuelo, más bien que por el corte mismo, por causa de unos hábiles pliegues. Estos pliegues suprimen los efectos del brillo propio de algunas telas, sean de lanilla fina, sean de seda. Esta última se emplea de preferencia para los vestidos género camiserero.

Hemos visto un lindo modelo de vestido de crepé de lana azul con cuello de crepé de China; los bordados y los puños son de color rosa pálido, lo mismo que el cuello, bajo, como de camisa de hombre. Los bordados consisten en unas leves aplicaciones de cinco puntos en forma de triángulo, en el pecho; la punta del triángulo sobre la línea de la cintura.

Como la seda se ha puesto de moda desde hace bastante tiempo, para cambiar, se han ideado variaciones diversas. La clásica es el crepé de China. Hay crepés de China lavables, pero hay también (y es un capricho de este año) una porción de sedas fantasma, usadas para los vestidos camisereros; son telas con estampados menuditos, como las corbatas de hombre.

Telas de algodón, telas de hilo, se están usando mucho. Y es que las telas de esta clase son muy leves, singularmente las de algodón. Tienen, al parecer, el inconveniente de la conservación; pero, en realidad, nada sufren los pliegues si sabemos efectuar la limpieza del traje. Desde luego, tratándose de vestidos de velo de algodón con plega-

dos, no hay que pensar en lavarlos. Para estos vestidos, lo mejor es meterlos en un baño de esencia de la que usan los aeroplanos. No la de los automóviles, que a menudo quema los tejidos. Con la de aeroplano nada de esto acontece. Además, tiene menos olor. La limpieza necesita dos baños: uno para la verdadera limpieza, y otro para complemento de ésta. Si se trata de simple tela, que puede lavarse en agua, lo mejor es que los pliegues se sostengan por medio de un hilván, que se deshace cuando el lavado lo requiere y con facilidad se hace de nuevo. Mejor que las telas de hilo crudo son las mezclillas de hilo y seda, pues se arrugan menos, y, además, tardan en ensuciarse.

De todos modos, sean como quiera las telas, hemos de reconocer que este año los trajes tienen mucha más fantasía que el pasado. El corte es caprichoso; las faldas se adornan con pliegues que forman grupo sólo por delante; son recortes subrayados por un festoncito, como si hubiera un canesú, con un cruce de tela como abrochada por una fila de botones al lado.

Las «jaquettes» cortas van perdiendo la forma harto masculina que tenían, afeminándose cada vez más. Se realizan con imitación de bolsillos y con cinturones, efectos de falzones lisos o ligeramente ondulados. Entre paréntesis: la flor de moda, para el pecho, es la camelia, y después de ésta, la gardenia; estas dos flores son las que más se llevan.

Los nudos; he aquí otra novedad. Se hacen nudos pequeños que forman chaleco; nudos por detrás, para adorno del cuello de pieles que hoy reemplaza las mismas pieles; nudos a un lado de la falda; nudos por delante de la misma... Pero dejemos pasar esta fantasía; no creemos en su consistencia.

EL ARREGLO DE LA CASA

El mobiliario

Una gran parte de la ciencia social que se llama el buen tono, consiste en el arreglo de la casa; hay que saberla adornar y amueblar, dando a cada una de las habitaciones el carácter que le es propio y conservando cierta unidad sobre todas ellas, y cierta relación con la fortuna que se posee y las funciones que se desempeñan; así, una panoplia está muy bien en el despacho de un militar o de un cazador, pero sería ridícula en el de un magistrado o Profesor.

El mobiliario varía, como hemos dicho,

según la fortuna, el cargo y las personas a quienes haya necesidad de recibir; sin embargo, se pueden dar algunas reglas generales.

La antesala es una pieza destinada a hacer esperar a las visitas ordinarias, y debe instalarse con sencillez. Sin embargo, su decoración ha de estar relacionada con el interior de la casa, el estilo y el color de los muebles.

El decorado del comedor varía infinitamente, según el gusto y la posición de cada uno; deben preferirse las pinturas francas, sin brillo, los colores neutros y las tapicerías que representen flores, plantas o escenas de la vida campestre, y lo mismo los cuadros.

La alcoba tiene por mobiliario el lecho, el armario o cómoda, la mesa de noche, sillones y sillas. Con frecuencia la alcoba es una pieza de reducidas dimensiones, cuando debía ser, por el contrario, la más aireada y la más soleada de toda la casa; es una condición esencial para la salud y el alargamiento de la vida, el que estén higienizadas las horas del sueño, que son las que devuelven al cuerpo fatigado la inteligencia, la lucidez y la energía.

Los antiguos sentían la misma indiferencia que nosotros ante esa ley higiénica, y se ha hablado con asombro de la pequeñez de las alcobas romanas que, con frecuencia, no recibían luz más que por la parte de entrada.

La alcoba moderna debe ser amplia, accesible al sol fácilmente, aireada, y, si es posible, alejada del ruido y del movimiento. Es preciso tener presente que una enfermedad puede retenernos largo tiempo en esta habitación, que está destinada a recibir, no sólo al matrimonio, sino, a veces, una cuna y la asistencia necesaria.

DE PUERICULTURA

Los baños

Para proceder a un lavado minucioso del niño, el baño es lo más sencillo, lo más rápido y lo más práctico.

Muy rápidamente, la joven madre, un poco asustada en un principio, adquirirá la seguridad y la experiencia necesarias para que la hora del baño llegue a ser para el nene y para ella un placer.

Todos los artículos necesarios deberán prepararse de antemano y colocarse metódicamente a proximidad. Tal es, por ejemplo, una jofainita que contenga agua hervi-

da tibia y algunos trozos de algodón hidrófilo, el jabón, los polvos, el agua de Colonia o de espliego, el tubito de vaselina boricada, la ropa de recambio, una gran toalla, esponja y la bañera llena de agua, más o menos caliente, según la temperatura y según la edad del niño.

Habrà que cerciorarse siempre de dicha temperatura, metiendo el codo y no la mano. Una temperatura de 34 grados es buena para el caso.

Después de haber desnudado al niño, o más bien, de haber desanudado todo lo que le ata para que se le pueda desnudar rápidamente luego, se le lava la cara con el algodón hidrófilo empapado en agua hervida, no debiendo volverse a mojar el mismo algodón en dicha agua.

Un trozo de algodón enrollado fina y apretadamente, en forma de cucurucho, servirá para limpiar las narices y desembarazarlas de todo lo que pueda obstruirlas y dificultar la respiración.

Otro trozo análogo servirá para la limpieza de las orejas. Después se concluirá de desnudar al niño y se le meterá en el baño, sujetándolo en forma tal, que su cabeza esté sostenida por el antebrazo izquierdo de la madre, y que la mano izquierda de ésta lo enganche por la axila izquierda del niño.

Empiécese por enjabonar toda la parte delantera del cuerpo, frotando rápida y minuciosamente para soltar toda parcela de polvo que pueda irritar la piel. Después dése vuelta al niño sobre el vientre, sujetándole siempre la cabeza con el antebrazo.

La misma operación se realizará por la espalda. Enjuáguese detenidamente en forma que desaparezca toda la espuma del jabón y sacad al niño para secarlo con la gran toalla esponja.

Puede frotársele suavemente para producir una saludable reacción. Una fricción con agua de Colonia o con alcoholato de espliego activará la reacción y dará a la piel una resistencia mayor; pero evitad las fricciones alcoholizadas en los niños muy nerviosos. Si hay regiones algo irritadas, untadlas de lonolina buena y después espolvoreadlas abundantemente con polvos suaves, etc.

Después de haber vestido al niño se le cepillará el pelo con un cepillo suave. Se introducirá en cada nariz una parcela de vaselina boricada.

Observación. Los baños deben dársele con rapidez, prolongándose a medida que el niño crezca, y entonces hasta se podrá dejar que juegue dentro del baño con sus mi-

núsculos juguetes flotantes, que constituyen la delicia de los pequeñuelos.

El niño nervioso tomará el baño por la noche, porque le calmará y provocará un sueño más agradable.

En las regiones en que el agua es calcárea, se puede remediar diluyendo en ella un puñado de almidón, que se agrega al baño, o bien introduciendo en el agua un saquito en el que se habrá puesto dos o tres buenos puñados de salvado.

En verano, con los fuertes calores, se podrá tibar el agua del baño al sol, siguiendo una fricción seca con un lienzo algo duro o una fricción alcoholizada.

Salvo que el médico disponga otra cosa, vale no dar baños de mar antes de la edad de dos años.

COCINA PRÁCTICA

Chuletas de cordero empanadas

Se preparan las chuletas quitándolas el sebo y espolvoreándolas de sal. Después, derretida la manteca y dorada, se rehogan las chuletas un poco, sin dejarlas que se pongan rojas. Retiradas del fuego, se deja enfriar la manteca que habrá quedado en la sartén, una vez rehogadas y sacando las chuletas. A dicha manteca se le añaden dos yemas de huevo, mezclándolo bien. En pan rallado, en el que previamente se le habrá puesto perejil picado, se irán empanando las chuletas, una a una, y después de empanarlas bien en la manteca mezclada con el huevo, se terminarán de hacer a la parrilla a fuego muy suave. Se sirven bien calientes con zumo de limón.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Manera de hacer engrudo

Un engrudo muy bueno y que no decolora el papel se hace echando una cucharada de almidón pulverizado y otra de harina en agua hirviendo.

Al cabo de un minuto añádase más agua hirviendo, sin dejar de mover la mezcla hasta que adquiera la consistencia requerida.

Limpieza del nácar

El nácar se limpia con blanco de España pulverizado y agua fría.

Jamás debe emplearse para este uso agua caliente, porque quita el brillo que tanto embellece a la concha.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

SEPTIEMBRE 17.—Real decreto declarando disuelto el Patronato nombrado para el régimen de las Escuelas nacionales graduadas de «Alfonso XIII» y disponiendo se haga cargo de dichas Escuelas el Patronato instituido para regir el Grupo escolar «Cervantes».

—Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

—Otra disponiendo quede sin efecto para el próximo curso el desdoble de la Escuela graduada anja a la Normal Central de Nastras, acordado por Real orden de 17 de enero del año actual.

—Otra disponiendo que a D. Cristóbal Guerau de Arellano, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Requena, se le acrediten los dos tercios del sueldo de Profesor de Geografía e Historia del referido Centro docente.

—Otra admitiendo a D. Francisco Menéndez Martín la renuncia del cargo de Profesor numerario de Agronomía y Climatología del Colegio Politécnico de La Laguna.

—Otra disponiendo se considere a D. Rodolfo Gil Fernández reingresado en su cargo de Profesor español de Lengua italiana de la Escuela Central de Idiomas.

—Otra admitiendo a D. Enrique Irizar Núñez la renuncia que ha presentado de la acumulación de las asignaturas Motores y Máquinas agrícolas que venía desempeñando en el Colegio Politécnico de La Laguna.

—Otra declarando en estado previo de estudio e información, para la revisión a decretar oportunamente, la situación, antecedentes de nombramiento y condiciones de capacidad e idoneidad para la enseñanza de los Profesores titulares de Lengua francesa de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza ingresados sin oposición desde el año 1921, en expediente por concurso, que correspondan o hayan correspondido al ingresar al primero de los Escalafones de Profesores especiales y Profesores de Idiomas, apéndice primero del Escalafón de Cate-dráticos.

SEPTIEMBRE 18.—Real orden adjudicando al Maestro D. Francisco Gómez Molina el

número 1.943 bis del primer Escalafón y que en corrida de escalas ascienda al sueldo de 5.000 pesetas.

—Otra disponiendo se consideren ampliadas en dos las Secciones de la graduada de niños y en una las de niñas del Grupo escolar «Menéndez Pelayo», de esta Corte, creándose al efecto, con carácter definitivo, dos plazas de Maestro y una de Maestra de Sección.

—Otra disponiendo se consideren nacionalizadas con carácter provisional las Escuelas unitarias de niños que se indican, a base de las de los Pósitos dependientes de la suprimida Caja Central de Crédito Marítimo, hoy Instituto Social de Marina.

—Oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional Maestros. Propuestas provisionales de destino de los opositores comprendidos en la primera de las listas aprobadas por Real orden de 14 de agosto del año actual y formuladas con arreglo a sus peticiones, según lo establecido en el apartado 27 de la Real orden de convocatoria de 20 de julio de 1928 y turno quinto del Estatuto vigente.

—Circular encareciendo la necesidad de atender preferentemente a los cuidados que con el estado sanitario de las Escuelas se relacionan.

6 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.674.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE NORMAL.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela Normal de Maestras de Alava a la Profesora numeraria del mismo Centro, doña Julia Ochoa Vicente, debiendo cesar en dicho cargo doña Josefa Antonia Iraizoz y Yeven.—(Gaceta 12 septiembre.)

8 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.675.—HABILITADOS PARA PAGAS ANTICIPADAS.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 1929 estableciendo el anticipo de una o dos pagas a los funcionarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Jefes Habilitados para el personal de todas clases dependiente de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios civiles en las provincias que se citan, a los señores que a continuación se expresan:

San Sebastián: D. Rafael Larrañaga y Ocha, Oficial de la Sección Administrativa, por renuncia de D. José Soto de Castro.

Albacete: D. Juan Martínez y Martínez, Oficial de Administración de tercera clase de la Escuela Normal de Maestros, por renuncia de D. Julio Carrilero.

Badajoz: D. Ruperto Martín Gutiérrez, Maestro nacional, por renuncia de D. Sergio Luna.

Pontevedra: D. Juan Novas Guillán, Inspector de Primera enseñanza, por renuncia de D. Patricio Maroscot.

Zaragoza: D. Víctor Rivas Remon, Oficial de Administración de tercera clase de la Universidad, por renuncia de D. Carlos Sánchez Peguero, y

Soria: D. Sacerdote Rodrigo Llerente, Oficial de Administración de primera clase, Jefe interino de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, por renuncia de don Luis Llorente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, significándoles que pueden entrar en el desempeño de su cometido sin nueva notificación expresa, desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. I. muchos años.—(*Gaceta* 12 septiembre.)

10 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.700.—CREACIÓN PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, sobre creación provisional de Escuelas nacionales; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptos contenidos en los Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (*Gaceta* del 28); 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6), y demás vigentes disposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que por las respectivas autoridades municipales e Inspectores de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de la Real orden de 21 de abril de 1917, y lo prevenido en el número 5.º de la de 2 de noviembre de 1923, ya citadas, dando el más exacto cumplimiento a dichos preceptos. Además las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses señalado, darán

cuenta de aquellas Escuelas, respecto de las cuales no hayan remitido el acta con expresión de las causas; y

3.º Que los gastos que esta creación supone sean con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo Presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales a que se refiere la Real orden de 6 de los corrientes.—(*Gaceta* 17 septiembre.)

Relación de las Escuelas creadas provisionalmente a que se refiere la Real orden de fecha 10 de septiembre de 1930:

Número 1, Adeje (Santa Cruz de Tenerife); para Infonche; una mixta para Maestra.

2, Adra (Almería); para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

3, Albalat dels Sorrels (Valencia); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

4, Almedinilla (Córdoba); para Barranco del Lobo; una mixta para Maestro.

5, Almunia de San Juan (Huesca); para casco; una unitaria de niños.

6, Altea (Alicante); para casco; una unitaria de niños.

7, Aller (Oviedo); para El Bello; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

8, Aller (Oviedo); para Murias; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

9, Aller (Oviedo); para El Pino; una unitaria para niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

10, Aller (Oviedo); para Rumiada; una mixta para Maestra.

11, Aller (Oviedo); para Orillés; una mixta para Maestra.

12, Aller (Oviedo); para Cabac; una mixta para Maestra.

13, Allo (Navarra); para casco; una unitaria de niños.

14, Amieva (Oviedo); para Cien; una mixta para Maestro.

15, Anievas (Santander); para Villasuso; una mixta para Maestra.

16, Antas (Almería); para Los Llancs; una mixta para Maestra.

17, Antas de Ulla (Lugo); para Aboy; una mixta para Maestro.

18, Anzuola (Guipúzcoa); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

19, Aragoncillo (Guadalajara); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

20, Archavaleta (Guipúzcoa); para casco; una unitaria de niños y dos de niñas. Una de las dos de niñas será de párvulos.

21, Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

22, Armilla (Granada); para casco; una unitaria de niñas.

23, Armiñón (Alava); para Lacorzana; una mixta para Maestro. Fijándose en Rivaguda la de temporada.

24, Armunia (León); para Barrio de Canseco; una unitaria de niños y una de niñas.

25, Arrós y Vilá (Lérida); para Vila; una mixta para Maestro.

26, Arroyomolinos de León (Huelva); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

27, Auñón (Guadalajara); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

38, Ayora (Valencia); para San Benito; una mixta para Maestro.

29, Balsa de Ves (Albacete); para el Viso; una mixta para Maestra.

30, Batea (Tarragona); para casco; una unitaria de niños.

31, Becerreá (Lugo); para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

32, Becerreá (Lugo); para Puentes de Garín; una mixta para Maestro.

33, Becerreá (Lugo); para Vilouta de Abajo; una mixta para Maestro.

34, Begoña (Lugo); para Saavedra; una mixta para Maestra.

35, Béjar (Salamanca); para Barrio de Santa María; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

36, Bérchules (Granada); para La Platera; una unitaria de niños y una de niñas.

37, Biota (Zaragoza); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

38, Borobia (Soria); para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

39, Borox (Toledo); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

40, Bihuega (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas.

41, Cabañas de la Sagra (Toledo); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

42, Cabrillanes (León); para Torre de Ba-

bia; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

43, Calañas (Huelva); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

44, Caldas de Reyes (Pontevedra); para Carracedo; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

45, Caldas de Reyes (Pontevedra); para Arcos de la Condesa; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

46, Caldas de Reyes (Pontevedra); para Godos; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

47, Campos del Puerto (Baleares); para El Palmer; una unitaria de niños y una de niñas.

48, Campos del Puerto (Baleares); para Son Catlar; una mixta para Maestra.

49, Canedo (Orense); para Palmés; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

50, Cañete de las Torres (Córdoba); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

51, Carballedo (Lugo); para San Mamed; una mixta para Maestra.

52, Carcabuey (Córdoba); para casco; una unitaria de niños.

53, Castrillo de la Guareña (Zamora); para casco; una unitaria de niños.

54, Castro-Caldelas (Orense); para Vimeiro; una mixta para Maestro.

55, Castro-Caldelas (Orense); para Castomas; una mixta para Maestro.

56, Castroverde (Lugo); para Espasande; una mixta para Maestro.

57, Caurel (Lugo); para Moreda; una mixta para Maestro.

58, Celanova (Orense); para Puentefechas; una mixta para Maestro.

59, Cerceda (Coruña); para Gontón-Encrobas; una mixta para Maestra.

60, Coln (Málaga); para casco; una unitaria de niños.

61, Comillas (Santander); para Travía; una mixta para Maestra.

62, Cortes de Baza (Granada); para Las Cocharetas; una mixta para Maestra.

63, Corral de Almaguer (Toledo); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

64, Cospeito (Lugo); para Abelleiras; una mixta para Maestra.

65, Cuevas Bajas (Málaga); para El Cedrón; una mixta para Maestra.

66, Cuevas de Vera (Almería); para Burjulú; una unitaria de niños y una de niñas.

67, Cuevas de Vera (Almería); para Villaricos; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

68, Chillón (Ciudad Real); para casco; dos unitarias de niñas.

69, Chucena (Huelva); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

70, Elciego (Alava); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

71, El Espinar (Segovia); para Barrio de la Estación; una mixta para Maestro.

72, El Rosario (Santa Cruz de Tenerife); para Tablero; una mixta para Maestra.

73, El Rosario (Santa Cruz de Tenerife); para Lomo Pelado; una mixta para Maestra.

74, Encinaola (Huelva); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

75, Enmedio (Santander); para Retortillo; una mixta para Maestro.

76, Enmedio (Santander); para Matamorosa; una unitaria de niñas.

77, Escalona (Toledo); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

78, Escoriaza (Guipúzcoa); para Mázmela; una mixta para Maestro.

79, Escoriaza (Guipúzcoa); para Zarimuz; una mixta para Maestra.

80, Esplegares (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

81, Firgas (Las Palmas); para Casablanca; una unitaria de niños y una de niñas.

82, Firgas (Las Palmas); para Buenlugar; una mixta para Maestra.

83, Firgas (Las Palmas); para Cambalud; una mixta para Maestra.

84, Foixá (Gerona); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

85, Fresnedillas de la Oliva (Madrid); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

86, Fresno del Río (Palencia); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

87, Gabia Grande (Granada); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

88, Gamonal del Río Pico (Burgos); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

89, Gata (Cáceres); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

90, Gea de Albarracín (Teruel); para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

91, Gelsa (Zaragoza); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

92, Getafe (Madrid); para casco; una unitaria de niñas.

93, Geve (Pontevedra); para Couso, una mixta para Maestro.

94, Golada (Pontevedra); para Berredo; una mixta para Maestra.

95, Grado (Oviedo); para Villabizoi y La Vega; una mixta para Maestro.

96, Granada; para casco; dos unitarias de niñas. Una de las dos de niñas será de párvulos.

97, Grimaldo (Cáceres); para casco; una mixta para Maestra.

98, Güéjar Sierra (Granada); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

99, Güéjar Sierra (Granada); Cortijada de los Padules; una mixta para Maestro.

100, Gurb (Barcelona); para San Julián de Sasorba; una mixta para Maestra.

101, Higuera (Albacete); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

102, Hueva (Guadalajara); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

103, Icod (Santa Cruz de Tenerife); para El Amparo; una mixta para Maestra.

104, Idiazábal (Guipúzcoa); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

105, Irún (Guipúzcoa); para Barrio de las Ventas; una unitaria de niños.

106, Isaba (Navarra); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

107, Jaca (Huesca); para casco; una unitaria de niñas.

108, Játiba (Valencia); para Anahuir; una mixta para Maestro.

109, La Garganta (Cáceres); para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.

110, Laguna de Contreras (Segovia); para Vivar de Fuentidueña; una mixta para Maestro.

111, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); para Los Batanes; una mixta para Maestra.

112, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); para Las Carboneras; una mixta para Maestra.

113, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); para El Ortigal; una mixta para Maestra.

114, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); para Tejina; una unitaria de niños y una de niñas.

115, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); para Valle Guerra; una unitaria de niños y una de niñas.

116, Lamasón (Santander); para Lafuente; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

117, La Mata (Toledo); para casco; una unitaria de niñas. Conviértese en de niños la mixta de San Pedro.

118, Lanteira (Granada); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

119, Laroles (Granada); para casco; una unitaria de niñas.

120, Larraun (Navarra); para Astiz y Alli; una mixta para Maestro.

121, Larraun (Navarra); para Aldaz; una mixta para Maestro.

122, Las Franquesas del Vallés (Barcelona); para Marata; una mixta para Maestra.

123, Las Franquesas del Vallés (Barcelona); para Plá de Llerona; una mixta para Maestra.

124, Las Rozas de Valdearroyo (Santander); para Bimón; una mixta para Maestro.

125, Lavadores (Pontevedra); para Carballal; una mixta para Maestra.

126, Lavadores (Pontevedra); para Río-mao; una mixta para Maestra.

127, Laza (Orense); para Vilameá; una mixta para Maestro.

128, Laza (Orense); para Soutelo; una mixta para Maestro.

129, La Zubia (Granada); para casco; tres unitarias de niños y tres de niñas.

130, Leaburo (Guipúzcoa); para Charama; una mixta para Maestra.

131, Legazpia (Guipúzcoa); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

132, Lena (Oviedo); para Ferreras (Campomanes); una mixta para Maestra.

133, Lorca (Murcia); para Puerto Adentro; una unitaria de niñas.

134, Lorca (Murcia); para Aguaderas; una unitaria de niñas.

135, Lorca (Murcia); para San Cristóbal; dos unitarias de niños.

136, Lorca (Murcia); para Puerto Lubreras; dos unitarias de niños y dos de niñas.

137, Los Barrios (Cádiz); para casco; una unitaria de niños.

138, Lovingos (Segovia); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

139, Luarca (Oviedo); para Arcallana; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

140, Lugo; para Garabolos; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

141, Luena (Santander); para Resconorio; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

142, Madzaneda (Orense); para Borruga; una mixta para Maestra.

143, Marchamalo (Guadalajara); para casco, una unitaria de niños y una de niñas.

144, Masegoso (Albacete); para Cillaruelo; una mixta para Maestra.

145, Masegoso (Albacete); para Ituero; una mixta para Maestra.

146, Masegoso (Albacete); para Peñarrubia; una mixta para Maestra.

147, Matallana de Torio (León); para La Valcueva; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

148, Matallana de Torio (León); para Robles; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

149, Mazcuerras (Santander); para Herrera de Ibio; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

150, Meira (Lugo); para Opiñeiro; una mixta para Maestro.

151, Meira (Lugo); para Cabaceira; una mixta para Maestro.

152, Meira (Lugo); para Sanfiz Meiro; una mixta para Maestro. Emplazándola en Boca de Carreira.

153, Mellid (Coruña); para casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.

154, Merindad de Montija (Burgos); para Noceo; una mixta para Maestro.

155, Mieres (Oviedo); para Villandio; una mixta para Maestra.

156, Mieres (Oviedo); para Planta; una mixta para Maestra.

157, Molinicos (Albacete); para Vegallería; una unitaria de niños.

158, Molinicos (Albacete); para Cañada del Morote; una unitaria de niños y una de niñas.

159, Molinicos (Albacete); para Las Animas; una mixta para Maestro.

160, Monserrat (Valencia); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

161, Montegícar (Granada); para casco; una unitaria de niñas.

162, Morcín (Oviedo); para La Piñera; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

163, Morcuera (Soria); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

164, Mota de Cuervo (Cuenca); para casco; una unitaria de niños.

165, Motilla del Palancar (Cuenca); para casco; dos unitarias de niños y una de niñas. Convirtiéndose en de niñas la de párvulos número 1.

166, Moya (Las Palmas); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

167, Moya (Las Palmas); para San Fernando; una unitaria de niños.

168, Mozota (Zaragoza); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

169, Murcia; para Cabezo de Torres; una unitaria de niños y una de niñas.

170, Nalda (Logroño); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

171, Nava (Oviedo); para San Bartolomé; una unitaria de niñas.

172, Nogueira de Ramuñoz (Orense); para San Miguel del Campo; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

173, Ohanes (Almería); para Tice; una mixta para Maestro.

174, Orol (Lugo); para Lagoa de Bravos; una mixta para Maestra.

175, Orol (Lugo); para Campo de Cabo; una mixta para Maestra.

176, Padul (Granada); para casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.

177, Palas de Rey (Lugo); para Moredo; una mixta para Maestro.

178, Palas de Rey (Lugo); para Carteira; una mixta para Maestro.

179, Palas de Rey (Lugo); para San Vicente de Ulloa; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

180, Pantón (Lugo); para La Iglesia; una mixta para Maestro.

181, Pantón (Lugo); para Lamela; una mixta para Maestro.

182, Pantón (Lugo); para Casebio; una mixta para Maestro.

183, Pantón (Lugo); para Segü'n; una mixta para Maestro.

184, Pantón (Lugo); para Gallegos; una mixta para Maestro.

185, Pantón (Lugo); para Castellón; una mixta para Maestro.

186, Pasajes (Guipúzcoa); para Pasajes de San Juan; una unitaria de niños.

187, Pasajes (Guipúzcoa); para Ancho; una unitaria de niñas.

188, Peñafiel (Valladolid); para casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.

189, Peralveche (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

190, Picasent (Valencia); para Fuente del Olmet; una mixta para Maestro.

191, Piloña (Oviedo); para Montecoya; una mixta para Maestro.

192, Piloña (Oviedo); para Sieres; una mixta para Maestro.

193, Piloña (Oviedo); para Valle; una mixta para Maestra.

194, Piloña (Oviedo); para Omedal; una mixta para Maestro.

195, Plasenzuela (Cáceres); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

196, Pola de Alande (Oviedo); para Pole; una unitaria de niños y una de niñas.

197, Pontevedra; para Castelo; una unitaria de niños y una de niñas.

198, Pozuelo de la Orden (Valladolid); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

199, Puenteáreas (Pontevedra); para Bugarrín-Prado; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

200, Puerto Real (Cádiz); para casco; una unitaria de niños y dos de niñas.

201, Puigreig (Barcelona); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

202, Quintana del Puente (Palencia); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

203, Quintenamarvirgo (Burgos); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

204, Quiatanar de la Sierra (Burgos); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

205, Quinto (Zaragoza); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

206, Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife); para casco; una unitaria de niñas.

207, Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife); para Palo Blanco; una mixta para Maestra.

208, Reznos (Soria); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

209, Riobarba (Lugo); para Mosende; una mixta para Maestro.

210, Riópar (Albacete); para Lugar Nuevo; una mixta para Maestra.

211, Riópar (Albacete); para Cortijos del Cura; una mixta para Maestra.

212, Riópar (Albacete); para Casa de las Nogueras; una mixta para Maestra.

213, Rojas (Alicante); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

214, Rojas (Alicante); para Garriga-Saavedra; una mixta para Maestro.

215, Rosal de la Frontera (Huelva); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

216, Rubí (Barcelona); para casco; una unitaria para niños y una para niñas.

217, Rubite (Granada); para Rambla del Agua; una mixta para Maestro.

218, Rubite (Granada); para Barranco de Ferrer; una mixta para Maestro.

219, San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife); para Aguas; una unitaria de niñas.

220, San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife); para San José; una unitaria de niñas.

- 221, San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife); para Vera; una unitaria de niñas.
- 222, San Pedro de Gaillos (Segovia); para El Rebollar; una mixta para Maestro.
- 223, San Quirico (Barcelona); para Las Fonts; una mixta para Maestro.
- 224, San Vitero (Zamora); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.
- 225, Santa Eulalia del Río (Baleares); para Atxaró; una mixta para Maestra.
- 226, Santa Eulalia del Río (Baleares); para Trui d'en Vich; una mixta para Maestra.
- 227, Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 228, Santa María de la Alameda (Madrid); para Las Herreras; una mixta para Maestro.
- 229, Santa María de Cayón (Santander); para San Román; una mixta para Maestra.
- 230, Santa María del Campo Rus (Cuenca); para casco; una unitaria de niños.
- 231, Santa María de Mercadillo (Burgos); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.
- 232, Santander; para casco; una unitaria de niñas. Esta Escuela será de párvulos.
- 233, Sedella (Málaga); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.
- 234, Sevilla; para casco; una unitaria de niños.
- 235, Sevilla; para Ciudad Jardín; una unitaria de niñas.
- 236, Siero (Oviedo); para Lugarín-Vera; una unitaria de niños y una de niñas.
- 237, Soba (Santander); para Fresnedo; una mixta para Maestro.
- 238, Sóber (Lugo); para Campo de Pinol; una mixta para Maestro.
- 239, Sóber (Lugo); para Barantes; una mixta para Maestro.
- 240, Sóber (Lugo); para Vilanova, una mixta para Maestro.
- 241, Solivella (Tarragona); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.
- 242, Suances (Santander); para casco; una unitaria de niños.
- 243, Tabernas (Almería); para Las Eras; una mixta para Maestra.
- 244, Tabernas del Isuela (Huesca); para Buñales; una mixta para Maestro.
- 245, Tapia de Casariego (Oviedo); para El Monte; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 246, Taramundi (Oviedo); para Brés; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 247, Telde (Las Palmas); para Valle de los Nueve; una unitaria de niñas.
- 248, Telde (Las Palmas); para Caserones; una unitaria de niños.
- 249, Tineo (Oviedo); para Morados; una mixta para Maestro.
- 250, Toén (Orense); para Mugarés; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 251, Tomelloso (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 252, Tordellego (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 253, Torre de Cardella (Lérida); para Cardella; una mixta para Maestro.
- 254, Torrejón del Rubio (Cáceres); para Berzalejo; una mixta para Maestra.
- 255, Traspinedo (Valladolid); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.
- 256, Trefacio (Zamora); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 257, Tudela (Navarra); para casco; una unitaria de niños.
- 258, Ugena (Toledo); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.
- 259, Valdeavellano (Guadalajara); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.
- 260, Valdeolea (Santander); para Hoyos; una mixta para Maestro.
- 261, Valdepeñas (Ciudad Real); para casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.
- 262, Valdepeñas (Ciudad Real); para Consolación; una mixta para Maestro.
- 263, Valga (Pontevedra); para Vilarello; una mixta para Maestra.
- 264, Valga (Pontevedra); para Lacciras; una mixta para Maestra.
- 265, Valga (Pontevedra); para Sietecoros; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.
- 266, Valderas (León); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.
- 267, Vall de Alcalá (Alicante); para Beniaya; una mixta para Maestro.
- 268, Vall de Vianya (Gerona); para La Caña; una mixta para Maestro.
- 269, Vallecas (Madrid); para casco; dos unitarias de niñas.
- 270, Valle de Esteribar (Navarra); para Agorreta; una mixta para Maestra.
- 271, Valle de Esteribar (Navarra); para Urdaniz; una mixta para Maestra.
- 272, Valle de la Serena (Badajoz); para

casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.

273, Valle de Mena (Burgos); para Sopenanc; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

274, Valle de Jerri (Navarra); para Ibircu; una mixta para Maestro. Fijando en Iruñuela la de temporada.

275, Vegas del Condado (León); para Villanueva del Condado; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

276, Vegas del Condado (León); para Cerezales del Condado; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

277, Vilamacolún (Gerona); para casco; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

278, Villablino (León); para Villaseca de Laciana; una unitaria de niños. La mixta existente conviértese en de niñas.

279, Villalba (Lugo); para Fonte-Pisón (Santabaya); una mixta para Maestra.

280, Villamanrique de la Condesa (Sevilla); para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

281, Villanueva de las Manzanas (León); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

282, Villanueva de las Manzanas (León); para Palanquinos; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

283, Villaquilambre (León); para Villabispo de las Regueras; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

284, Villaquilambre (León); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

285, Vilazala (León); para Valdesandinas; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

286, Vimianzo (Coruña); para Pasarela (Cabo); una mixta para Maestra.

287, Yelo (Soria); para casco; una unitaria de niñas. La mixta existente conviértese en de niños.

288, Yeste (Albacete); para Los Jartos; una mixta para Maestra. Emplazándola en «Los Aliagas».

289, Zarzalejo (Madrid); para Barrio de la Estación; una mixta para Maestro.

290, Zas (Coruña); para Fornelas (Bayo); una mixta para Maestro.

una instancia de D. Aurelio Díez Mathieu, Apoderado de la Casa Espasa-Calpe (S. A.), solicitando que se declare de utilidad pública la obra por dicha casa editora publicada en numerosos tomos bajo la denominación de «Enciclopedia Universal Ilustrada», dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, con asistencia de los señores Consejeros expresados al margen (de Diego, Barnes, Bartolomé y Más, Menéndez y Terradas), acordó emitir el siguiente dictamen: En instancia suscrita por D. Aurelio Díez Mathieu, en concepto de Apoderado de Espasa-Calpe, S. A., solicita en nombre de su poderdante la declaración de utilidad pública para la obra «Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa», y el Negociado, en virtud de las atribuciones que le asigna el artículo 8.º del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de 30 de Diciembre de 1918, y cumpliendo lo que preceptúa el artículo 56 del propio Reglamento, informa.

El informe del Negociado, con el que la Sección 18 muestra su conformidad, es enjundioso y atinado, abogado—por los motivos y observaciones que hace—de tal concesión.

Esta Comisión propone a la Superioridad que acceda a lo solicitado porque la utilidad pública de esa obra está declarada de hecho por su pública utilización.

Si hubiésemos de revisar su contenido, en los setenta tomos de que hoy consta, con dificultad podríamos informar en meses, en muchos meses, y sin embargo nos es suficiente el tiempo empleado en escribir este informe para cumplir nuestra misión por la razón poderosa e inatacable de que desde su aparición en el año 1908, veintidós años a la fecha desde entonces, ha servido de guía bibliográfica para nuestros estudios y ha iniciado muchas veces en esos nuestros estudios, claro está que en la parte que se iba publicando y con ello señalamos el defecto que tiene: no ser un libro puesto al día.

Pero ese defecto es defecto de toda obra enciclopédica, donde la ordenación de materias impone una ruta de gestación y un proceso rígido de aparición del contenido. Ese defecto, aun en más escala lo tienen las obras jurídicas y no por eso dejan de ser útiles para conocer lo vigente y lo que rigió; lo tienen las obras de Medicina; lo tienen todas las ramas del saber.

Si «Enciclopedia Universal Ilustrada Española» quiere ser obra al día, habrá de editar apéndices o suplementos periódicamente; pero esto no quita ni pone la utilidad que ahora para todos tiene; y consiguientemente, la declaración de utilidad pública ahora solicitada es tan sólo confirmar de derecho el hecho de su mérito, conveniencia o necesidad, según los casos de las personas que la consulten, pero pública utilidad, a la postre, para saber, merced a ella» y

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver como en el inserto dictamen se propone.—(*Gaceta* 13 septiembre.)

12 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.701.—UNIFICANDO LAS CLASES EN LA ESCUELA NORMAL CENTRAL.—En vista de que por el arrendatario de un local para instalar la Escuela graduada aneja a la Normal Central de Maestras ha desaparecido en gran parte la aglomeración de alumnas que sirvió de principal fundamento al desdoble acordado por Real orden de 17 de enero del presente año en este Centro, unido a que sin duda por falta de personal a que obliga este sistema tampoco ha dado en la práctica los resultados apetecidos, en bien de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto para el próximo curso el desdoble acordado en dicha disposición.—(*Gaceta* 17 septiembre.)

13 SEPTIEMBRE.—R. D. 2.075.—INCLUYENDO EN EL PATRONATO CERVANTES EL GRUPO ESCOLAR «ALFONSO XIII». — Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Patronato nombrado por Real decreto de 4 de marzo de 1904 para el régimen de las Escuelas nacionales graduadas de «Alfonso XIII», dando las gracias a los dos Vocales que sobreviven, Sr. Conde de Albiz y D. Manuel Muniesa y Mateos, por el celo puesto en el desempeño de la misión que le fué confiada al Patronato.

Art. 2.º Se hará cargo de estas Escuelas el Patronato instituido por Real decreto de 27 de enero de 1919 para regir el Grupo escolar «Cervantes» y que por Real orden de 10 de julio de 1919 fué encargado también del titulado «Príncipe de Asturias», los

dos de esta Corte, pudiendo este Patronato considerar entre sus asesores o ponentes, a que se refiere el artículo 5.º del ya citado Real decreto de 27 de enero de 1919, y llamar a su seno al conde de Albiz y a D. Manuel Muniesa.

Art. 3.º Tanto las Escuelas graduadas de párvulos como la de niños del Grupo escolar «Alfonso XIII», de esta Corte, a que se refiere este Decreto, que en la actualidad constan de tres grados cada una, serán ampliadas en el número de grados que permitan las reformas introducidas en el edificio y dotadas de clases complementarias, instituciones circunescolares y demás adelantos pedagógicos, a medida que lo permitan los créditos consignados para la implantación de estos servicios en Escuelas nacionales en los Presupuestos generales vigentes y futuros del país.

Art. 4.º El personal docente que presta en la actualidad sus servicios en el Grupo escolar «Alfonso XIII», de esta Corte, conservará su sueldo y número en el Escalafón del Magisterio y otros cualesquiera a que pudiesen pertenecer también y los emolumentos que actualmente perciban; pero quedarán sometidos al régimen especial establecido por Real decreto de 27 de enero de 1919, Real orden de 10 de julio del mismo año y Reglamento de 7 de febrero de 1920, si en el plazo de cuatro meses no opta por acogerse al derecho que concede el caso tercero del artículo 82 del Estatuto vigente del Magisterio primario. Las vacantes que por éste u otro concepto cualquiera se ocasionen en el Grupo escolar «Alfonso XIII», a partir de la publicación de este Decreto, serán provistas con arreglo a las ya citadas disposiciones que rigen para los Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», de esta Corte.

Art. 5.º La Dirección general de Primera enseñanza queda autorizada para tomar aquellas medidas que estime más oportunas para el mejor cumplimiento y aplicación de este Decreto.—(*Gaceta* 17 septiembre.)

18 SEPTIEMBRE.—O.—EXTRAVÍO DE TÍTULO. A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza de D. Gerardo Garrido Cano, expedido en 11 de octubre de 1922.—(*Gaceta* 19 septiembre.)

ORTOGRAFIA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts. ejemplar.